

EL NOTICIOSO DEL PANUCCO.

{TOM. III.}

TAMPICO, MARZO 27 DE 1850.

{NUM. 122.}

NOTICIOSO DEL PANUCCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD.

Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis a los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y su idioma. Todos los lemas avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado ratulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

INTERIOR.

PARTE OFICIAL.

SOBRE ARREGLO DE HACIENDA.

Ministerio de hacienda.—Sección 2ª. Al entrar á la secretaría de hacienda, he tenido que luchar no solo con los inconvenientes propios de este encargo, sino con el especial de haber dejado durante muchos meses el curso de los negocios públicos, ocupado enteramente como me hallaba, por licencia del senado, en cosas que absorbían toda mi atención y llenando todo mi tiempo. Pero en los dos días en que he podido recoger algunos datos sobre los puntos principales que el cumplimiento de mi obligación exige, he podido también convencerme de que no es tan necesario proponer nuevas medidas, aunque confieso faltan algunas que convendría tomarse desde luego, cuanto el procurar el pronto despacho de las ya pendientes y propuestas, bien por algunos individuos de las cámaras, bien por el mismo gobierno en cuyo nombre hablo.

Lo he manifestado así al Exmo. Sr. presidente, y S. E. me permite esponga á la augusta cámara, que la situación del país ni es tan crítica como un nimio temor ó una desenfadada

maledicencia la presentan, ni los remedios de tal situación tan singulares que necesiten de un genio para descubrirlos y aplicarlos. Muchos de estos remedios están ya conocidos, han salido ya no solo de las profundas concepciones de los varios hombres hábiles que el país tiene, sino de las paredes domésticas, á las plazas públicas: la convicción de su necesidad y conveniencia se ha generalizado ya bastante para que pueda pronosticarse que dentro de poco se arraigarán en la opinión pública. Y llegados á este término, ella nos arrastrará á la debida perfección, procurando con los mezquinos intereses, con los lúgubres presentimientos y con la triste debilidad que son hoy las únicas rémoras del engrandecimiento del país.

Convencido el gobierno de que la más noble prerrogativa de las cámaras es la de ejercer una alta inspección sobre las rentas públicas, convencido de que el freno más poderoso de todos los gobernantes así como la garantía más preciosa de los súbditos es el conceder ó denegar los subsidios, ve como una fortuna para el país que su cuerpo legislativo haya manifestado en estos días de incertidumbres y angustia, un celo tan constante y activo por arreglar la hacienda pública, y que las necesidades extremas de México hayan hecho brotar con espontaneidad que la Providencia ha presentado siempre para casos iguales en otros pueblos, proyectos, indicaciones, reformas y arreglos de hacienda aun en algunos hombres eminentes cuya carrera parecía alejarlos de esta especialidad, y que en todo se encuentre una dedicación casi parecida al entusiasmo para arreglar el eje sobre que ha de girar todo el sistema administrativo de la república, todo su ser como nación, toda su respetabilidad como pueblo honrado, ilustrado y laborioso.

Quiere por lo mismo S. E. que yo suplique á la cámara, como ahora lo hago, no consienta en que se distraiga ese empeño en cosas de menor urgen-

cia; se ocupe asiduamente del pronto despacho de las iniciativas que sobre hacienda han presentado algunos señores diputados y el gobierno mismo. Pero desearé que con mayor preferencia se resuelvan la alza de prohibiciones con derechos protectores, una baja considerable en las del arancel, el arreglo de las ministraciones que los Estados deben dar al centro común la abolición en toda la república del sistema de alcabalas y la mayor uniformidad posible en el sistema de impuestos; un arreglo que aumente las rentas del Distrito, la capitalización de los empleos y la base combanda de la moralidad y la inteligencia especial para darlos, relegando toda otra especie de mérito á otra especie de recompensas; la modificación y límites de los procedimientos judiciales contra la nación representada por su gobierno; el arreglo de las oficinas por la casi imposibilidad de desempeñar bien cualquiera obra con inadecuados instrumentos; el despacho del negocio del tabaco, y el de las discusiones relativas á la propiedad de empleos: la acta de navegación y todo lo concerniente á la perfección de la viabilidad del país.

El Sr. presidente cree, que más que nuevas ideas, más que invenciones ó nuevas fórmulas el país necesita la constante dedicación, á terminar lo ya comenzado; y yo que sigo invariablemente la regla de que, haciendo algo constantemente, sin de saltarse por lo que falta, llega á concluirse cualquiera obra, pido encarecidamente á la cámara tenga á bien no la moléste con nuevas iniciativas; pero sí con la instancia de que resuelva las ya presentadas, sobre los puntos indicados.

Sabe mejor que yo en donde ha de encontrar los antecedentes de ellas, y cuales son los medios más eficaces y seguros de despacharlas pronto.

Para los que creemos que las naciones ya no desaparecen de la tierra como en los tiempos de Troya y de Palmira; pero que sí se pierden las nacionalidades como Hungría y Po-

lonia y que no hay nacionalidad posible en donde no hay rentas, ni crédito, ni por lo mismo poder en la suerte futura de tesoro de México, vemos cuanto tiene de grande y de querido la palabra patria; en este terreno neutral á todos los partidos, abierto á todas las nobles ambiciones, se puede más que en otro alguno llegar á ser útil á este desgraciado país. He aspirado toda mi vida á servirle en algo, que merezca con justicia tal calificación de útil: en este momento creo que la expedición de las leyes que pido bastan por ahora para enderezar la administración pública; a ejecutarlas con ecrupulosa fidelidad me dedicaré constantemente y pacientemente; pero si tal es mi desgracia que la Providencia se niegue á servirse de tan indigno instrumento para hacer algún bien á México, me retiraré inmediatamente á la ociosidad de la vida privada, que tanto ansío sin que turbe la tranquilidad de mi conciencia, no digo ya la comisión de un delito, pero ni la omisión de haber manifestado francamente mis convicciones y esperanzas.

Sírvanse V. EE. aceptar las seguridades de mi particular aprecio, y presentarse á la cámara mi más profundo respeto.

Dios y Libertad. México, Marzo 4 de 1850. Melchor Ocampo. — Se comunicó á los Exmos. Sres. secretarios de ambas cámaras.

Secretaría del I. Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día

1º de Marzo de 1850.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió en seguida cuenta con los oficios siguientes.

Con uno de la Gafatura política de este Departamento, insertando el que con fecha 21 del pasado le dirigió el E. S. Gobernador participándole para que lo haga á los pueblos de este Departamento, que todo ha vuelto al orden en la capital y que no hay ya la mas leve sombra de temor con respecto á la mas completa nulidad, pues que los tribunales se ocupan de seguir la correspondiente causa. Se mandó contestar de enterado y al archivo.

Con otro de la misma Gafatura transcribiendo uno del Gobierno que tiene por objeto manifestar que como sabe S. E. el estado que guardan actualmente los fondos públicos de esta ciudad, no puede en manera alguna aprobar el aumento de diez pesos que este I. Cuerpo hizo al celo-

donde se celebra el mercado, interin resolva el consejo a quien con fecha 21 del anterior dió cuenta. Se mandó al archivo y respectivo legajo.

Con otro de la misma transcribiendo uno del superior Gobierno en que participa S. E. haber aprobado interin resuelve el consejo a quien ha dado cuenta, el gasto de quinientos veinte y cinco pesos que esta I. Corporacion erogó en la compra de tres carretas con sus útiles que se han destinado a la limpieza pública de la ciudad. El trámite anterior.

Con otro del Sr. Lic. D. Ramon M. Zurita, Juez de Hacienda de esta ciudad, en que al manifestar su reconocimiento a este I. Cuerpo por el voto de gracias que le acordó hace presente a SS. que puede contar siempre con su débil cooperacion para promover todo lo que sea en beneficio de este puerto. El trámite anterior.

Fuieron lectura los informes que el Sr. Sindico Procurador I.º hace constar en los ocursos de Francisco Sejo, Estanislao Perez y Clemente Solis que conbny proponiendo se esmerce la bajo las condiciones prevenidas en el artículo 127 de las ordenanzas municipales, los solares números 67, 511 y 693 que se encuentran eriazas y nunca han sido donados a persona alguna. Se acordó de conformidad.

Fuero igualmente lectura otro informe del referido Sr. procurador que concluye proponiendo se declare sin lugar el permiso que solicita Antonio Perez, en virtud de que el terreno en que desea fabricar un jacal para vivir, se encuentra precisamente en medio de la calle de las Damas hácia la parte del Norte, por cuya circunstancia no puede de ninguna manera concederse lo que pide. De conformidad.

Fuero lectura tambien un ocurso que presentó la Sra. Doña Juana Ruizsegura directora del establecimiento de educacion de niñas de la I.ª seccion, en el que despues de hacer una demostracion de los gastos que mensualmente tiene que erogar el instituto en alquiler de casa, sueldo de una ayudanta y compra de libros y demas útiles por lo cual cada una le queda en recompensa de su constante trabajo y para subsistir, pide subsidiariamente á la I.ª Corporacion se le conceda un aumento á la cantidad que esta designada por dotacion al establecimiento. Despues de tomarse en consideracion la solicitud, el Sr. Sindico I.º pidió la palabra y dijo. Estando el establecimiento de que se trata juntamente con el que regentea la Sra. Doña Luisa Azuara de Hinojosa, bajo el cuidado, proteccion y vigilancia de este I.º Cuerpo, está en el deber de SS. impulsarlos de la manera mas conveniente para facilitar de este modo los adelantos de la educacion, por lo mismo y considerando que la cantidad de ochenta pesos que actualmente les está señalada no puede ser de ninguna manera suficiente para cubrir los gastos que tienen que hacer mensalmente y que les quede alguna cosa en recompensa de su trabajo á las Sras. Preceptoras, pidió á este I.º Cuerpo se sirva aprobar la siguiente proposicion. "Desde el presente mes dislutaran las Sras. Directoras de los establecimientos de niñas del aumento de veinte pesos cada una; quedando designada por dotacion de aquellos la cantidad de doscientos pesos mensales. Se aprobó.

Fuero igualmente lectura un ocurso que presentó D. Pedro Francisco Morales con objeto de que se le permitiera abrir una academia de dibujo en el establecimiento de niños varones en a que admiti a de veinte y cinco á treinta alumnos, que se propone enseñar con esmero y eficacia sin mas estipendio que veinte y cinco pesos mensales que recibirá de este I.º Cuerpo. Se mandó pasar á la comision de instrucion para que abra dictamen sobre el particular.

La comision de comodidad pidió

se comprasen cuatro Arecmetros, dos para pesar y reconocer las leches y dos para las aguas; pues dijo que los que existen no son en su concepto bien arregaldos ó á proposito para hacer dichos reconocimientos. La junta acordó que la misma comision se informe del costo que demandaran los expresados arecmetros, afin de que poniendolo en conocimiento de esta Secretaria, se pida del gasto que haya de erogarse la respectiva aprobacion. Quedó enterada.

El Sr. presidente escitó el zelo de la espresada comision con el fin de que reconozca con mas frecuencia las aguas de que se abasa en el vecindario, para las que resulten gordas ó sa lobres se manden votar inmediatamente y que los infractores sufran las penas establecidas en las disposiciones vijentes. La comision ofreció obsequiar los deseos del Sr. presidente.

La comision de ornato presentó de nuevo el presupuesto del costo que demandará la construccion de un puente de madera en la cortadura, cuyo diseño puso de manifiesto, recomendando su aprobacion en virtud de ser de absoluta necesidad edificar pronto el nuevo puente para de molar el actual que se encuentra en ruina. Se aprobó, acordandose que se remita al gobierno con el fin de que se sirva autorizar á este I.º Cuerpo para que de los fondos que administra se tomen los novecientos ochenta pesos á que asciende el gasto que hay que erogar en la construccion de la obra y demolicion del antiguo puente.

La misma comision presentó tambien el presupuesto del gasto que tendrá la composicion que necesita hacerse en dos esplanadas del pucate que se encuentran entre la cortadura y el paso de Doña Cecilia, cuyo gasto segun el citado presupuesto ascenderá á la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos. Se aprobó.

En seguida el C.º Presidente tomó la palabra para manifestar; que con motivo á habérsele encargado por este I.º Cuerpo de la construccion de una pequeña cascada entre la milpa de Doña Teresa Calderon y el cementerio de los protestantes ha tenido lugar de reflexionar que mucho mejor convendria construir una calzada del ancho del camino desde la garita hasta donde concluye la demarcacion de esta ciudad cuya obra segun el calculo que ha hecho, entiendo que no pasará el gasto que haya que erogarse de dos mil pesos, en razon de que se tienen mas á la mano los materiales. Conviene la junta en lo útil de dicha obra, y por otra parte encontrandose animada de los mejores deseos para hacer cuanto redunde en beneficio del vecindario, desde luego acordó que se invitase á la junta directiva de caminos con objeto de que se encargue de la espresada obra, toda á la vez que á ella corresponde hacerlo, y que esta I.ª Corporacion está pronta á facilitarle la cantidad que sea preciso erogar al logro del proyecto; por lo que quedó resuelto que se pase el correspondiente oficio á la mencionada junta para que desde luego se sirva proceder en el particular.

El mismo Sr. presidente presentó la relacion de las banquetas que han sido compuestas en los solares números 366, 368, 369, 371 y 372, cuyo importe de treinta y un peso dos reales á que ascienden las ciento veinte y cinco varas de composicion. Se mandó satisfacer por el Sr. Tesorero de los fondos municipales.

A mosion del citado Sr. Presidente, se acordó un aumento de dos pesos á los dos que disfruta por gratificacion el sacristan de esta parroquia por el trabajo que tiene en tocar la queda todas las noches.

Con lo que se levantó la sesion asistieron los Srs. Prieto, Leyva, Morales, Ruizbar, Gomez, Aguiar Robert y Bosta; no lo hicieron los Sres. Labarreda, Silva y San Pe-

dro por indisposicion.

Es copia de su original que certifico. Tampico Marzo 23 de 1850. —Juan R. de Maraboto Srío.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tesoreria general de la federacion.

El Exmo. Sr. ministro de hacienda se ha servido dirigirnos el siguiente reglamento.

Ministerio de hacienda.— Seccion primera.—Para el cumplimiento de la ley de 19 de Febrero último, sobre arreglo del crédito público el Exmo. Sr. presidente se ha servido acordar el siguiente reglamento.

Art. 1.º Se declara que el término de sesenta dias de que trata el artículo 1.º de dicha ley, comienza á correr desde el día de la publicacion de este reglamento.

Art. 2.º Para los efectos de este reglamento se divide en los créditos siguientes: 1.º de indemnizacion á súbditos ingleses que hay y tiene el 2 p.º, 3.º, de Montgomery, Gicou y C.º, 3.º, de las misiones de Filipinas, 4.º de la barra de plata ocupada en S. Luis, 5.º, de cosecheros de tabaco, 6.º, de tenedores de bonos por la antigua moneda de cobre, 7.º, del 20 p.º, 8.º de los bonos del tabaco, 9.º de la uliera, 10.º, del pago del con ulera de Veracruz y de la averia, 11.º, del pago del con ulera de México, 12.º de empleados, 13.º de ante ir á la independencia, 14.º de ocupacion forzosa de propiedad, 15.º de préstamos hechos en solo numerario, 16.º de préstamos con admision de créditos, 17.º de contratas por ministracion de efectos.

Art. 3.º Cada una de estas clases nombrara un apoderado suficiente mente instruido y autorizado para concluir el arreglo que va a probar el gobie no de conformidad con el artículo 1.º de la ley de 19 de Febrero.

Art. 4.º Al efecto todos los acreedores de cada una de dichas clases, serán citados públicamente por la tesoreria general con cinco dias de anticipacion para una hora y un lugar determinado. Estas juntas comenzaran a verificarse dentro de siete dias y estarán concluidas dentro de quince.

Art. 5.º Por cada clase de créditos se tendrá como apoderado al que hubiere reunido el voto de la mayoría de capitales de los acreedores que estén representados en la junta.

Art. 6.º Cada uno de los apoderados se presentará al mi-

nisterio de hacienda y llevará una relacion de los créditos que representa, espresando respecto de cada uno de ellos, el título de que procede, su monto, rédito que disfrute y fondo que tenga ó haya tenido asignado.

Art. 7.º Cada oficina nombrará su apoderado, y nombrarán tambien el suyo los cesantes, jubilados, viudas, retirados &c. reunidos con este objeto en la oficina de que perciben su haber, y esos apoderados nombrarán uno que represente la deuda de empleados.

De suprema orden lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas á quienes se contrae el artículo 4.º, se sirvan concurrir por las clases que se designan, á las once de la mañana de los dias que se espresan, á la oficina, en donde se verificarán las reuniones, cuyo objeto se reduce á que cada uno se nombre un apoderado amplamente facultado para transigir, hacer quitas, y para todo lo demas que sea conducente al fin de arreglar el crédito público, en inteligencia de que para ordenar las mismas reuniones se presentará á presidirlas un empleado de esta oficina, á quien se le dará la correspondiente credencial.

El día 16.—Los acreedores que tiene consignado el 2 y 1 p.º por indemnizaciones á súbditos ingleses.

D. Juan B. Ycker por la causa de Niboy y compañía.

El representante de la deuda de Filipinas.

Representantes de los dueños de las barras que se ocuparon en S. Luis.

El día 8.—Representantes de los tenedores de bonos de la antigua moneda de cobre.

El día 20.—Representantes de la deuda de Minería.

Martinez del Rio hermanos por el 6.

Idem del peage y averia de Veracruz.

Idem del peage de México.

El día 22.—Apoderados de los empleados.

El día 23.—Acreedores del tiempo anterior á la independencia.

El día 26.—Acreedores por ocupacion forzosa de propiedades.

Idem por préstamos hechos en solo numerario.

Idem por admision de créditos.

Idem de contratas por ministracion de efectos.

Méx. co. Marzo 11 de 1850, Bonifacio Gutierrez.—Miguel de Jesus Arizari.

PARTE NO OFICIAL.

México Marzo 16 de 1850.

ESTADOS FRONTERIZOS.

Al dirigir la vista á los sucesos de diversa clase que pasan en esos Estados, no puede desconocerse la grande importancia que tienen, no solo para ellos mismos, que son los mas directamente afectados, sino tambien para la república entera. No examinaremos en este artículo todos los acontecimientos: queremos limitarnos á solo algunos, que son los que nos parecen mas notables.

El primero que salta a la vista de todos, es el relativo á los indios bárbaros. ¿En qué consiste que de ningún modo se les permita libertar á las infelices poblaciones de este horrible plag? Se idan diversos planes de defensa, se adoptan varios arbitrios para la guerra; pero el resultado es siempre que, á pesar de que en algunos encuentros los bárbaros llevan la peor parte, y son escarmentados, los pueblos no tienen ni un momento de descanso. Sus habitaciones quedan á manos de los salvajes, ó son llevados á un duro cautiverio: la agricultura, la industria, el comercio, cesan en la mas completa nulidad: las rentas públicas se abandonan: la tranquilidad de animo se pierde completamente con el constante temor del peligro que menga la vida, el honor y los intereses de las familias: todo en fin, presenta el cuadro mas lúgubre de infortunio y desolacion.

Sin meternos por ahora á averiguar las principales causas de este fatal estado, solo llamamos la atencion acerca de la urgentísima necesidad que hay, de no dejar de aplicar ninguno de los remedios que puedan parecer convenientes. Varios se han adoptado ya. Se ha proporcionado armamento á las poblaciones para que se defiendan, medida que debe producir los mejores resultados, andando el tiempo, porque es indudable que la defensa mas eficaz ha de ser la de los que todo lo tienen que perder en caso de que sean derrotados. Números temores habian hecho que en otros tiempos se cometiese la notoria injusticia de negar armas á los que tenían que rechazar las invasiones de los indios. Se ha destinado tambien alguna fuerza, aunque escasa, de la del ejército permanente, para que coadyuve á repeler esos ataques: y aunque el estado de las colonias mi-

litares está muy lejos de ser satisfactorio, algo se ha adelantado en esta parte, y es de esperarse que cada dia den un paso hácia adelante esos establecimientos, de cuya completa organizacion depende probablemente el que la vida de los Estados espuestos á las agresiones de los salvajes, no sea de inquietudes y de desesperacion. Forzoso es empero repetir que, no obstante cuanto se ha hecho en beneficio de los Estados fronterizos, las calamidades de éstos no cesan. Deberes por lo mismo de las autoridades locales y generales continuar no perdonando medio para que cambie una situación que, prolongada algunos años mas, no tendria otro término que el de una ruina completa.

Después de los daños ocasionados por los salvajes, vienen los del contrabando. Aunque no todos los Estados que sufren los primeros, estan en el mismo caso, segundis, hay algunos que si son víctimas de ambos á la vez, como acontece en Chihuahua, Tamaulipas, Nuevo-Leon, Coahuila y otros. Muchas veces lo hemos dicho ya: la vasta y dilatada frontera del Norte, la poca moralidad de algunos empleados, y tantos otros estíbulos como existen para el tráfico de mercancías, favorecen de tal suerte la introduccion de contrabandos, que la nacion entera está inundada de los que se han metido de esa suerte. Los perjuicios incalculables que de aquí resultan al erario público y al comercio legal, son demasiado conocidos para que nos detengamos aquí ni un momento en enarecerlos. Los escándalos, la fortuna de unos cuantos particulares, se levantan ultrajando la moral pública; por que siempre es el pobre pueblo el que en último resultado hace el papel de víctima. El gobierno cubre con el aumento de contribuciones el deficiente que hay en sus arcas, por la falta de los derechos que no pagan los efectos fraudulentamente introducidos; y ese recargo de impuestos, en un país en que todas las clases, giro y capita es están gravados con extraordinario escudo, constituye uno de los mas terribles males que consumen como un cancer á la sociedad.

Y doloroso es decirlo: en vez de las medidas saludables que debieran dictarse contra el contrabando, y de las cuales hemos indicado ya en otro artículo las que nos parecen mas acertadas en las presentes circunstancias, continúa vigente el fatal arancel que parece hecho á propósito para agravar el daño; continúa existente la corrupcion de varios empleados; continúa asegurada

la impunidad de los que cometen un delito, mas punible que el de los saltadores de caminos. No es así, en verdad, como las sociedades se morigeran, se arreglan, adquieren vida y vigor: cuanto todo conspira á arrojarlos al precipicio, no será muy extraño que cáigamos en él. No creemos, sin embargo, que debamos desesperar del remedio: antes por el contrario, la observancia de varias disposiciones que hoy rigen y no se cumplen, y la adopcion de otras, servirá, si no en todo, por lo menos en gran parte, para obtener el fin apetecido. Con justificacion y energía en los actos de las autoridades, no es muy difícil por cierto corregir abusos intolerables, por muy inveterados que esen.

El tercero y último de los daños que nos hemos propuesto examinar por hoy, entre los que padecen algunos Estados fronterizos, es el de la infraccion por parte de los ciudadanos de la nacion vecina, de disposiciones espresas del tratado de Guadalupe. Notorio es el partícipio que ellos tienen en la introduccion de esos contrabandos de que hablamos antes, sin que los detenga ninguna consideracion de justicia, ni que guarden respeto alguno á las legítimas autoridades y empleados de país, y haciendo si se quiere, uso de las armas para no perder la ganancia que se procura con el fraude. Lejos de contener y cooperar á la destrucccion de los tribus salvajes que invaden nuestro territorio, les dan abrigo y proteccion en él que era mexicano, y que por fines contra toda justicia. Nuestros lectores han visto las comunicaciones oficiales de la comandancia general de Chihuahua, con motivo de los escandalosos sucesos ocurridos en aquel Estado. Hay una necesidad de hacer reclamaciones al jefe de las fuerzas americanas, mientras nuestro gobierno las dirige al de Washington, á fin de que corrija esos desmanes. Esperamos que el gabinete mexicano observará en este negocio la conducta digna y enérgica que requieren las circunstancias. Ya que con la celebracion de la paz sufrimos una pérdida de inmensa consideracion, que á lo menos el que salió ganando, porque tenia de su parte la fuerza, aunque le faltaba la justicia, no ovide que por ningun motivo puede ser disculpable la infraccion de un tratado, que no fué ni costoso.

Someramente hemos indicado tres daños sufridos por Estados fronterizos de notoria importancia. Si cada uno de aquellos seria una plaga, su conjunto y el de otros varios á que no hemos aludido, hacen un conjunto mas deplorabile su situacion. Que no se olvide, pues, la suerte de aquellos nuestros desgraciados hermanos: que se les procure el alivio que permittan las otras atenciones públicas; que se tenga por último presente que, para el sistema que nos rige no puede haberlo pedazos como inútil y pernicioso, se requiere por una parte que los Estados complan estrictamente con las obligaciones que tienen para con el centro; y por

otra, que se hagan todos los sacrificios posibles por la salvacion, el bienestar y el progreso de todos y cada uno de los miembros de la confederacion.

INVASIONES DEL PODER JUDICIAL.

Mucho se ha hecho valer el artículo 25 de la acta de reformas, que dice: "Los tribunales de la federacion ampararán á cualquiera habitante de la república, en el ejercicio y conservacion de los derechos que le concedan esta constitution y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y egecutivo, y de la federacion, ya de los Estados, limitándose dichos tribunales á impartir su proteccion en el caso particular sobre que se verse el proceso, sin hacer ninguna declaracion general respecto de la ley ó del acto que la motivare."

Este artículo tan provechoso y tan útil para la conservacion de la propiedad y de las garantías individuales de los ciudadanos, entendido da una manera absoluta, podria interrumpir el curso regular de la sociedad. El congreso, por ejemplo, decretaba una contribucion, y esta contribucion gravosa ó no, podian considerarla uno ó muchos ciudadanos como un ataque á su propiedad, y ocurrir á un tribunal, el cual en virtud del artículo que acabamos de copiar los amparaba, y por medio de una sentencia suspendia el cobro. El ejemplo podria ser imitado por una mayoría de ciudadanos, y en breve la ley mas importante, mas urgente quedaba enteramente nulificada por la accion de los tribunales. Ya se concibe que si el artículo de que se trata, ha querido que en efecto se ampare por los tribunales la propiedad del ciudadano atacada por el ejecutivo ó legislativo, no ha podido por esta misma razon contener un elemento de destrucccion social, interrumpido el efecto de todas las leyes tributarias. Por esto, tal artículo como otros de la constitution y acta de reformas no pueden aplicarse sin estar reglamentados, y este es el argumento concluyente para los que vociferan que en virtud de éste artículo la corte de justicia ha debido sentenciar, como sentenció, en el caso de Dubois De-Luchet. Para la buena inteligencia de esta cuestion y en este particular para honor al buen sentido de los ministros de la corte de justicia, debemos asentar que no sabemos que cons

te por los documentos oficiales que la misma corte de justicia haya apoyado sus sentencias hasta ahora en este artículo de la acta de reformas, sin duda alguna porque no está reglamentado, y si tal hubiese hecho la corte habría cometido una palpable contradicción. Recordamos que la ley que sancionó el tratado de paz, fue acusada de nulidad por diez diputados, y la corte no ha determinado nada en razón de carecer de reglamento el artículo respectivo.

Así está demostrado, en nuestro concepto, que en el caso de De-Luchet, la corte de justicia solo obró en virtud de la atribución segunda del art. 137, que hemos citado, y al uso de esta atribución debemos por tanto ceñir nuestros razonamientos. Hemos dicho y por ser tan claro y tan óbvio nadie pondrá duda en ello, que la constitución por la letra y espíritu de sus artículos ha querido que ninguno de los poderes y autoridades que emanan de ella se erija en tirano absoluto. Todos tienen su esfera sus atribuciones marcadas, sus deberes que llenar y sus prerogativas, y estos deberes no pueden ser interrumpidos por la acción de otras autoridades, sino en ciertos casos que la misma constitución señala.

Después de haber citado á la letra la atribución segunda de la corte de justicia, vamos a citar las del congreso, á comparar la importancia y acción de una y otras, y á decir como una natural y forzosa consecuencia que la corte de justicia se ha excedido, invadiendo de una manera positivamente peligrosa las atribuciones del poder legislativo. Entre las facultades exclusivas del congreso general, se hallan las siguientes:

8.º Fijar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudación, determinar su inversión y tomar anualmente cuentas al gobierno.

9.º Contraer deudas sobre el crédito de la federación y designar garantías para cubrirlo.

10. Reconocer la deuda nacional y señalar medios para consolidarla y amortizarla.

La importancia de estas facultades es fuera de toda disputa. La nación, formada de la masa de los ciudadanos, elige las personas que deben representarlos, y éstos determinan las contribuciones que deben pagar estos ciudadanos reunidos en sociedad; cómo se deben emplear estos fondos, y en que tiempo, forma y can-

tidad; qué clase de deudas debe contraer esta sociedad, y como, y en que tiempo y con que cantidades deben pagarse. La acción natural y consiguiente de estas facultades es la de distribuir las rentas públicas. Una parte de ellas, al decretar los presupuestos en el pago de los empleados, magistrados y jueces; fuerza armada de mar y tierra, y gastos indispensables para el fomento de las rentas que los Estados tienen y se llaman ramos de giro. Estos gastos son preferentes por su naturaleza, pues sirven para la conservación de la sociedad misma.

[Concluirá.]

EL NOTICIOSO.

Tampico, Marzo 27 de 1850.

LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Ya se empieza á sentir en los Estados el movimiento que cada partido pone en juego para su candidato; unos quieren que sea militar, otros que paisano; en fin, esta circunstancia no ofrece mucha disputa, y si él que será nombrado. Ya pocos o muchos se conocen las personas que van á jugar en la lucha electoral; quién será el que se la ponga allí, para nosotros todas las personas son buenas; en las cosas no están en igualdad de circunstancias; por ejemplo, entre un presidente bueno y patriota y las cámaras, le son contrarias; que hace pues este y la nación entonces que bueno puede esperar; si cuando están acordes los poderes la nación á ido para atrás y alejándose de su buen estar qué sera en el caso que prevemos? Dejando esto por ahora debemos manifestar otro presentimiento, que si no nos equívocamos es bastante grave. El nuevo presidente tiene que tomar posesión á medias del año entrante; y damos por sentado que desde ese momento todas las personas que componen los poderes marchen unísonos; Oremos que desde el día en que empiecen á ejercer los nuevos gobernantes hasta la fecha en que tiene que dejar la presidencia el general Taylor; no hay tiempo bastante para poner á la nación bajo un pie respetable que la liberte de un nuevo ataque.

Es menester persuadirse que nuestras fronteras no están seguras; pues si ahora entran cargamentos de contrabando después entrarán batallones para revolucionar los Estados limítrofes ¿y eso como se evita? ¿con qué? ¿los elementos de poder moral y físico se crean en cuatro días? una nación para hacerse respetable necesita tiempo, dinero, constancia y patriotismo.

Nada podrá hacer el nuevo presidente si á la nación la encuentra débil y desanimada, por mucho que quiera hacer: le faltará tiempo, no tendrá dinero, los ánimos estarán caídos aunque prometa mucho, no lo creeran por que la nación ya ha VISTO MUY GRANDES OFERTAS DE ESTOS PERSONAJES, Y NINGUNA SE HA CUMPLIDO; EL MAYOR TRABAJO QUE SE LE ESPERA AL NUEVO PRESIDENTE ES CREARSE FUERZA MORAL.

MOVIMIENTO COMERCIAL.

Noticia del cargamento que con-

dujo el Paylebot nacional "Amalia" su capitán Davanzo procedente de Veracruz.

A D. Ramon Fusco.

110 tercios harina.
50 dhos. café
10 dhos. azucar

Al capitán

2 tercios café
2 dhos. ajos
8 garrafones aguardiente

de caña.

Idem del cargamento que condujo el Paylebot nacional "Felipe" su capitán D. Ventura Presas procedente de Veracruz.

A D. Juan Ruiz.

20 tercios café
1 dho. pavito

A D. Antonio Rodriguez.

60 tercios café
50 dhos. harina
10 dhos. pita
1 dho. habas
1 dho. jamon

A D. Pablo Alcedan.

35. tercios café
25 dhos. harina

A D. Ramon Fusco

25 tercios harina

A los Sres. Solórzano y C.º

10 tercios café

A los Sres. Ramos y Obregon

24 tercios harina

A D. Fernando Lanz

4 tercios harina

A los Sres. Lopez y Ca.

34 sillas de montar
12 mantilonas

A D. Antonio Aramburu.

50 tercios harina.

Idem del cargamento que condujo el Bergantin Goleta Nacional "Famoso Yucateco" su capitán D. José Maria Bassó procedente de Campeche.

A D. Pablo Alcedan.

760 fanegas sal.
4 tercios sogas,
1 dicho pavito.
10 garrafones miel del pais.
16 butos con 800 costales.

Al Sr. Gral. D. Rómulo D. de la Vega

2 pares butacones del pais.

A los Sres. Lelong Camacho y Ca.

1 cajon sombreros de jipijapa.

A D. Manuel Zelarayn.

4 tercios haules conteniendo zapatos.

Tampico, Marzo 26 de 1850.

AVISOS.

Para el día 1.º de Abril se rematará en el mejor postor un hermoso chañan bien construido y de buenas maderas, igualmente cien arrobas de brea. La venta se efectuará en el paso de las anchas. *Nicolas Jeanmaira.*

Habiendo observado el I. Ayuntamiento, que sin escepcion de muy pocas personas, las demas de este vecindario á quienes toca cumplir con lo prevenido en el art. 3.º de la ley de este Estado de 16 de Noviembre último no lo han verificado sin embargo de haberse publicado dicha ley con las formalidades de estilo; ha dispuesto en la sesion ordinaria de hoy, que se inserte en este aviso el mencionado artículo para conocimiento de quien corresponda y que no se alegue ignorancia: dice así.

"Los dueños de bienes raies por conducto de sus respectivos ayuntamientos darán noticia al gobierno de los terrenos y fincas que poseen, dentro de noventa dias contados desde la publicacion de esta ley; bajo la multa de veinticinco pesos al que no lo verificare." Y en cumplimiento de lo acordado por el citado I. Cuerpo, lo participo á los interesados para su inteligencia.

Sala capitular de Tampico de Tamaulipas, Marzo 8 de 1850.—*R. Prieto.*—*Juan R. de Muraboto,* secretario.

Por la lista formada de los individuos que deben pagar en el presente año la contribucion de 21 de Abril de 1847, se ve, que aun faltan muchos que presenten sus respectivos manifiestos. Y como esta falta está entorpeciendo de alguna manera los trabajos que se están impidiendo para el cobro de la espresada contribucion, se previene á todo el que no haya cumplido con aquel requisito, que dresante su respectivo manifiesto dentro de los seis dias que al efecto se le prefijan contados desde esta fecha; apercibido que de no verificarlo se le aplicará la multa á que se haga acreedor.—Tampico, Enero 30 de 1850.—*Ramon Prieto,* presidente.—*Juan R. de Muraboto,* secretario.



SE VENDE

Un caballo de todo gusto, ensillado y enfrenado su precio CIEN PESOS. La persona que se interese en comprarlo puede ocurrir á D. *Francisco Axyzurez.*

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Como por ahora no tiene la I. Corporacion fondos suficientes para hacer por su cuenta la obra de un nuevo mercado, que tanto necesita la ciudad para su comodidad y ornato; y deseando SS. que dicha obra se ponga en planta, siempre que haya interesados que quieran hacerse cargo de la empresa; ha resuelto en la sesion ordinaria que celebró el día 15 del actual á masion de su presidente; que por medio del presente aviso y cedulones que se fijarán en los parages acostumbrados se convoquen personas que quieran contratar aquella obra, para que dentro de los sesenta dias que se prefijan contados desde esta fecha, le dirijan con el respectivo plano y presupuesto las proposiciones que tengan á bien hacerle, entendidas de que SS. se encuentra en la mejor disposicion para admitir las que se le presenten con tan interesante fin, pues está sumamente interesada en que la obra tenga verificativa.

Tampico, Febrero 18 de 1850.—*Juan R. de Muraboto,* secretario.